



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030 -2024-MDP

Parcona, 26 de abril de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024:

VISTO:

El Dictamen N° 001-2024-CM-MDP/CPPR, de fecha 19 de abril del 2024, Informe Legal N° 362-2024-OAJ/MDP, de fecha 12 de abril del 2024, Informe N° 086-2024-GAT/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 086-2024-GAT/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza municipal que establece el beneficio tributario cero deudas – por el desarrollo de Parcona, ello con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, mediante Informe Legal N° 362-2024-OAJ/MDP, de fecha 12 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare viable el proyecto de ordenanza municipal que establece el beneficio tributario cero deudas – por el desarrollo de Parcona, recomienda además que se eleven los actuados a Sesión de Concejo a efectos que el pleno de Concejo Municipal apruebe o desapruebe el proyecto de ordenanza municipal.

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41º del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, luego de leído el Dictamen N° 001-2024-CM-MDP/CPPR emitido por la comisión de Planificación, Presupuesto y Rentas; y, tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal "QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO CERO DEUDAS – POR EL DESARROLLO DE PARCONA.

TÍTULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de Gestión Documentaria la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE

